

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190114300

Conforme a los documentos que se adjuntan, con base en lo preceptuado en los artículos 1666 y s. s. Código, la Juez Resuelve:

1. Reconocer la subrogación legal del crédito, en virtud del pago parcial efectuado el 18 de marzo de 2020, por el Fondo Nacional de Garantías por el valor de \$18.889.276.00 del pagare No. 1000156225-989352 a cargo de Ligia Sanchez Ricaurte en favor del Banco Pichincha S. A.
2. Tener como subrogatario y en consecuencia demandante junto con el Banco Pichincha al Fondo Nacional de Garantías.
3. Reconocer personería jurídica como apoderado judicial del Banco Nacional de Garantías al Abogado Henry Mauricio Vidal Moreno, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.
4. Previo a surtir el traslado de la liquidación del crédito, deberá ajustarse teniendo en cuenta el reconocimiento de la subrogación parcial de la obligación ejecutada.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 073 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 11 de mayo de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria

